

SESIÓN DEL DÍA MARTES 05/12/2017

21.- Convenio de seguridad social con los Estados Unidos de América y acuerdo administrativo entre las autoridades competentes de la República Oriental del Uruguay y los Estados Unidos de América para la implementación del convenio sobre seguridad social. (Aprobación)

Se pasa a considerar el asunto que figuraba en séptimo punto del orden del día y que pasó a ser segundo: "Convenio de seguridad social con los Estados Unidos de América y acuerdo administrativo entre las autoridades competentes de la República Oriental del Uruguay y los Estados Unidos de América para la implementación del convenio sobre seguridad social. (Aprobación)".

(ANTECEDENTES:)

[Rep. 814](#)

—Léase el proyecto.

—En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor diputado Jaime Trobo Cabrera.

SEÑOR TROBO CABRERA (Jaime).- Señor presidente: no voy a ser muy extenso con el informe porque, seguramente, los señores legisladores habrán leído la recomendación de la Comisión, en la que se expresa con claridad la importancia que tiene el Convenio sobre Seguridad Social entre Uruguay y los Estados Unidos de América. Apenas quiero señalar un aspecto que me parece muy importante.

Los Estados Unidos de América han sido receptores en muchas instancias de emigrados uruguayos que están localizados en diversos Estados, seguramente, más concentrados en algunas ciudades. Indudablemente, se pueden identificar personas que se fueron de Uruguay siendo hijos de emigrantes y allá han desarrollado su vida estudiantil y laboral. Se trata de uruguayos que trabajaron aquí y que se fueron a los Estados Unidos, donde desarrollaron buena parte de su actividad laboral. Esta realidad parece tener mucha importancia porque es, precisamente, los Estados Unidos de América, uno de los países donde viven mayor cantidad de emigrados uruguayos. Por esta razón, compartimos la política desarrollada por el Banco de Previsión Social que en los últimos años, a través de diversos acuerdos de cooperación en materia de seguridad social, se preocupó por dar a nuestros compatriotas un apoyo que, sin duda alguna, tiene mucho valor, sin perjuicio de lo que representa para los naturales del país corresponsal la posibilidad de vivir en nuestro país y percibir pasividades, pensiones o, eventualmente, acumular años de trabajo para la formulación de una renta de jubilación.

Por estos motivos, reiteramos que estamos de acuerdo con una política que permita un intercambio activo entre diversos Estados. En el caso de los compatriotas que viven en Estados Unidos, este acuerdo nos parece de mucha importancia, no solo por lo que representa sino por su anexo, un acuerdo

administrativo que establece cláusulas de funcionamiento del acuerdo para que este pueda verificar su eficacia en breve tiempo.

Por todas estas razones, la Comisión de Asuntos Internacionales recomienda a la Cámara la aprobación de este proyecto de ley.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Carlos Mahía).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

— Sesenta y cinco en sesenta y seis: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

— En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

— Sesenta y cinco en sesenta y siete: AFIRMATIVA.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR TROBO CABRERA (Jaime).- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Carlos Mahía).- Se va a votar.

— Sesenta y cuatro en sesenta y ocho: AFIRMATIVA.